CIERRE DE PLAZO PARA RECIBIR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE LEY "POR LA CUAL SE REGULA EL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL MULTIPROPÓSITO" Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DICTAN REGLAS PARA EL PROCESO DE GESTIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO EN TIERRAS DE LOS GRUPOS ÉTNICOS

La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco de las competencias asignadas mediante el Decreto 2893 de 2011, en especial la de coordinación institucional de Espacios de Participación para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, ha adelantado el proceso de consulta de normas de carácter general que son susceptibles de afectar directamente a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, expedidas con fundamento en las facultades excepcionales del acto legislativo 01 de 2016 para facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, proceso que se ha surtido y del cual se precisa lo siguiente:

"El Acto Legislativo 01 de 2016, adicionó a la Constitución Política de manera transitoria algunas disposiciones con el fin de establecer los "instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera". Uno de ellos es precisamente, la creación del "procedimiento legislativo especial para la paz", consistente en un trámite preferencial para los proyectos de ley y actos legislativos cuyo objeto sea el de facilitar y asegurar la implementación del Acuerdo Final de paz, de la siguiente manera:

> *Artículo 10. La Constitución Política tendrá un nuevo artículo transitorio, el cual quedará así:*
>
> *Artículo transitorio. Procedimiento legislativo especial para la paz. Con el propósito de agilizar y garantizar la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo Final) y ofrecer garantías de cumplimiento y fin del conflicto, de manera excepcional y transitoria se pondrá en marcha el Procedimiento Legislativo Especial para la Paz, por un período de seis meses, contados a partir de la entrada en vigencia del presente acto legislativo. Este procedimiento podrá ser prorrogado por un período adicional de hasta seis meses mediante comunicación formal del Gobierno nacional ante el Congreso de la República. El Procedimiento Legislativo Especial para la Paz se regirá por las siguientes reglas:*
>
> *a. Los proyectos de ley y de acto legislativo tramitados mediante el Procedimiento Legislativo Especial para la Paz serán de iniciativa exclusiva del Gobierno nacional, y su contenido tendrá por objeto facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y duradera,…*

El Gobierno Nacional con respeto al principio de autonomía de las comunidades hizo un primer acercamiento con las comunidades negras el 6 de febrero de 2017, en la ciudad de Bogotá con los delegados del Espacio Nacional que residen en la ciudad de Bogotá, espacio en el que se socializo una propuesta de procedimiento para la Consulta de todos los Proyectos de Ley necesarios que garantizarán la implementación y desarrollo del Acuerdo Final de paz de la siguiente manera:

- Escoger 14 delegados del Espacio Nacional, que irían a Bogotá a sesionar de manera permanente, los cuales serían los encargados de llevar a cabo el proceso de estudio, socialización y protocolización de los proyectos al Espacio Nacional de consulta Previa.

- Los 216 delegados restantes simultáneamente estarían trabajando en el territorio de cada uno socializando lo protocolizado.

Dicha propuesta fue bien recibida por los delegados que residen en la ciudad de Bogotá del Espacio Nacional de Consulta Previa y fue remitida a todos los delegados del Espacio Nacional vía correo electrónico, desde la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para que presentaran observaciones.

Luego de recibir las observaciones a la propuesta presentada el día 10 de febrero de 2017, la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, realizó invitación formal a todos los miembros del Espacio Nacional de Consulta Previa, para presentar la ruta metodológica para la consulta previa de las iniciativas normativas para la implementación del acuerdo final para el día 20 de febrero de 2017, en las instalaciones del hotel Dann de la Ciudad de Cali.

El día 20 de febrero de 2017, el señor Viceministro Para la Participación e Igualdad de Derechos, realizó presentación al Espacio Nacional de Consulta Previa en pleno, de la ruta metodológica propuesta atendiendo las observaciones recibidas, la cual consistía en:

- En escoger 14 delegados del Espacio Nacional, que irían a Bogotá y serían los encargados de socializar a los 216 delegados quienes simultáneamente estarían trabajando en el territorio de cada uno.

Esta propuesta no fue aceptada por algunos de los miembros del Espacio Nacional, y no fue posible siquiera someter a votación la propuesta.

El Gobierno Nacional siendo flexible en el dialogo con las comunidades a través del Director de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas y Raizales, propuso una nueva ruta metodológica teniendo en cuenta las actas del Espacio Nacional suscritas en Santa Marta, Girardot y Melgar donde se faculta a la Comisión Sexta, para que aborde y revise todos los proyectos de Ley y Decretos, por ser esta, la competente en temas de post conflicto y que a su vez concerté y defina la ruta metodológica con el Gobierno y haga la consulta de todos los proyectos.

Los delegados del Espacio Nacional establecieron que era la Comisión Sexta, conforme a los acuerdos protocolizados en Santa Marta, Girardot y Melgar la que tendría la responsabilidad de concertar con el gobierno la ruta metodológica, así como garantizar la realización y un análisis para revisar que los proyectos de normas presentados por el Gobierno, estén en el marco de los Acuerdos establecidos entre el Gobierno y la FARC – EP en La Habana.

Atendiendo lo manifestado por los delegados del Espacio Nacional en el acta de fecha 20 de febrero de 2017, se designó a los integrantes de la Comisión Sexta, los cuales por los temas de su competencia *(jurídica, justicia ancestral, derechos humanos, víctimas, paz y postconflicto)* eran los llamados a realizar el análisis de los proyectos de ley que requieran ser consultados.

Con la expectativa de llegar a un acuerdo el día 07 de marzo de 2017 en el Hotel Dann de Bogotá, el señor Viceministro planteó nuevamente la ruta metodológica conforme las propuestas recibidas vía correo de los delegados y otras presentadas personalmente a la DACNARP de la siguiente manera:

- Se elijan 2 delegados por cada una de las comisiones que se encuentran conformadas en el Espacio Nacional para un total de 14 delegados que representen a un número igual y que estos conformen una comisión excepcional y el resto de delegados socialicen en territorio lo consultado y protocolizado, para no desconocer la labor de todas y cada una de las comisiones.

La anterior propuesta no fue acogida por los delegados. Sin embargo, en nuestra apuesta de continuidad de dialogo, el Director de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas y Raizales planteo una nueva propuesta en atención a lo acordado en el Espacio Nacional.

- Que la comisión sexta (jurídica, justicia ancestral, derechos humanos, víctimas, paz y postconflicto) elija un número no superior a 20 delegados para que realicen la consulta de los proyectos.

La propuesta fue rechazada de forma reiterada por los delegados de la Comisión Sexta, quienes procedieron a solicitar espacio autónomo para construir su propia hoja de ruta. Después de transcurridas 7 horas, presentaron la siguiente propuesta:

(...) ***PROPUESTA DE HOJA DE RUTA***

I. PRESENTACION DE LISTADO DE INICIATIVAS DE PROYECTOS ANTE LA PLENARIA DEL ENCP.

II. ANALISIS PREVIO DE PROCEDENCIA DE LOS TEMAS DE POSCONFLICTO Y PAZ PARA CONSULTA PREVIA A LOS PROYECTOS PRESENTADAS POR VIA REPUESTA RAPIDA (FAST TRACK) POR PARTE DE LA COMISION SEXTA Y LUEGO SER REMITE A LA COMISION CORRESPONDIENTE EN EL TERMINO DE HASTA 2 DIAS A PARTIR DEL RECIBO.

III. ESTUDIO Y DOCUMENTO PRELIMINAR A CARGO DE LA COMISION RESPECTIVA EN EL TÉRMINO DE HASTA 5 DIAS.

IV. PRESENTACION DE PROYECTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y DISTRITO CAPITAL, TÉRMINO: HASTA 15 DIAS.

V. REVISION E INCORPORACION DE APORTES Y PROPUESTAS RECOPILADOS EN EL NIVEL TERRITORIAL POR PARTE DE LA COMISION RESPECTIVA. TERMINO: HASTA 5 DIAS.

VI. SESION PLENARIA DE PROTOCOLIZACION DE INICIATIVAS Y ACUERDOS DE SEGUIMIENTO. TERMINO: HASTA 5 DIAS

TOTAL: 32 DIAS EMPLEADOS POR PROPUESTA A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA INICIATIVA POR EL GOBIERNO ANTE LA PLENARIA.

FINALMENTE, SE SOLICITA:

LA CONVOCATORIA A LA PLENARIA DEL ENCP PARA PRESENTARLE ESTA HOJA DE RUTA PARA SU DEBATE Y APROBACION.

QUE LOS TEMAS DEL POSCONFLICTOS TENGAN UN ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE DE LA COMISION SEXTA COMO COMISION DE ***PAZ Y POSTCONFLICTO.***

QUE SE CUENTE CON UN ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE DEL MINISTERIO PUBLICO COMO GARANTE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y EL RESPETO A LA CONSULTA PREVIA" (...)

Frente a la propuesta de la Comisión Sexta, el Gobierno expresó que los tiempos y los costos para dar cumplimiento a las facultades conferidas en el *Acto Legislativo 01 de 2016*, que no era posible aceptar lo propuesto por la Comisión Sexta. Atendiendo los puntos referidos de la Comisión Sexta con relación a la ruta propuesta, y hace la siguiente proposición en los siguientes términos:

"La Comisión quedaría facultada para la revisión de los proyectos de ley que surjan en la implementación de los acuerdos de paz y el Gobierno propone que sean los 50 delegados pero no permanentes, respetando su autonomía y sus diferentes actividades cotidianas. Es decir, 20 delegados el primer mes, 20 delegados el segundo mes, es decir, 20 delegado trabajando de forma continua y 30 socializando y luego se rota y 10 días para tener un concepto de cada proyecto de ley, sean o no presentados en conjunto ante el gobierno nacional".

Los delegados de la Comisión Sexta nuevamente objetaron dicha proposición y como última medida y luego de la intervención de la Defensoría del Pueblo, que instó a las partes a llegar a un acuerdo, el Director de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas y Raizales en representación del Gobierno Nacional, planteó la posibilidad de que en la propuesta anterior no fueran 20, sino 25 delegados y que la otra mitad estuviese socializando en todo el territorio, reiterando la necesidad de garantizar que este mecanismo fuese operativo, pues era necesario que un grupo estuviese bajando la información en territorio mientras el otro debería ser permanente en Bogotá.

Propuesta esta última, que de igual manera no fue aceptada por los delegados de la Comisión Sexta, tal y como quedó plasmado en acta del 07 de marzo de 2017, el Gobierno Nacional ha planteado varios escenarios al Espacio Nacional como alternativas, salidas, opciones que permitan estar acorde con los tiempos que se han fijado para avanzar en el proceso de Consulta Previa de los Proyectos de ley que surjan para la implementación de los acuerdos de paz, con las comunidades negras, conociendo los límites de tiempo y de presupuesto que se tienen; sin que a la fecha se haya logrado un acuerdo.

Con fundamento en lo expuesto, el Gobierno Nacional encuentra que la ruta metodológica propuesta no vulnera los artículos 1, 2, 7, 93 y 330 de la Constitución Política, ni el artículo 6° del Convenio 169 de 1989 de la OIT, referente a la obligación de adelantar la Consulta Previa con las comunidades, a pesar de no existir acuerdo sobre la ruta metodológica.

En efecto, luego de analizar las distintas propuestas y espacios de concertación, la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, pudo constatar que dicho proceso no culminó con un acuerdo, toda vez que no se llegó a ningún acuerdo entre las entidades gubernamentales y las comunidades, ni en el Espacio Nacional, ni en la Comisión Sexta que fue facultada para definir la ruta metodológica, pese a los múltiples intentos del Gobierno Nacional dirigidos para concertar la ruta metodológica, con los tiempos que establece el Acto Legislativo 01 de 2016.

La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras verificó que cumplió con su obligación constitucional de someter a consideración de las comunidades las propuestas para consulta, acorde con el principio de la buena fe y de manera previa, libre e informada, respetando la autonomía del Espacio

Nacional y el principio de participación en la redacción final de los articulados que surjan en la implementación de los acuerdos de paz, con esto se constató la renuencia de cómo decisión autónoma de las comunidades de no concertar una ruta metodológica.

Paralelamente a la construcción de una ruta metodológica con las comunidades Negras el Ministerio del Interior el día 22 de marzo de 2017 dio inicio al proceso de consulta previa con la Mesa Permanente de Concertación Indígena y los delegados del Espacio Nacional de Dialogo de los Pueblos Rom, de todas las medidas legislativas que son susceptibles de Consulta Previa en los términos señalados y con el acompañamiento de cada una de las entidades del Gobierno Nacional involucradas, proceso que finalizó el día 26 de mayo de 2017, para el anteproyecto de Ley *"Por la cual se regula el sistema nacional catastral multipropósito" y proyecto de Resolución "Por la cual se dictan reglas para el proceso de gestión catastral multipropósito en tierras de los grupos étnicos"*

En cumplimiento de la orden segunda del Auto 372 de 2016, de la sentencia T-576 de 2014, el anteproyecto de Ley *"Por la cual se regula el sistema nacional catastral multipropósito" y proyecto de Resolución "Por la cual se dictan reglas para el proceso de gestión catastral multipropósito en tierras de los grupos étnicos"*, fue publicados en el link del Espacio: http://www.mininterior.gov.co/areas-misionales/direccion-de-asuntos-para-comunidades-negras-afrocolombianas-raizales-y-palenqueras/integracion-del-espacio-nacional-sentencia-t-576, Con la finalidad de informar y surtir el proceso de Consulta Previa de las normas que se han elaborado por las diferentes entidades.

De igual forma teniendo confirmación de la dirección de correo electrónico de cada uno de los miembros del Espacio Nacional de Consulta Previa, el día 15 de mayo de 2017 se remitió el anteproyecto de Ley *"Por la cual se regula el sistema nacional catastral multipropósito" y proyecto de Resolución "Por la cual se dictan reglas para el proceso de gestión catastral multipropósito en tierras de los grupos étnicos"*, para consideración y conocimiento de los delegados del Espacio Nacional, respetando el marco de su autonomía conforme lo establece el Convenio 169 de la OIT y la Sentencia T-576 de 2014, para lo cual se les solicito que manifestaran sus observaciones, comentarios y propuestas que consideraran pertinentes al correo electrónico dacn-encp@mininterior.gov.co,.

En este orden siendo las 23:59 pm del día viernes 26 de mayo de 2017, y cerrado el plazo para presentar observaciones, comentarios y propuestas, y toda vez que no se presentó comentario alguno al articulado del anteproyecto de Ley *"Por la cual se regula el sistema nacional catastral multipropósito" y proyecto de Resolución "Por la cual se dictan reglas para el proceso de gestión catastral multipropósito en tierras de los grupos étnicos"*, por parte de los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa, razón por la cual se entiende que los textos presentados por el Gobierno Nacional se protocolizan en su integridad sin modificación alguna por parte del Espacio Nacional de Consulta Previa de las medidas legislativas y administrativas susceptibles de afectar a las comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenquera.

Cordialmente,

LIBARDO ASPRILLA LARA
Director de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.